



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 NOV 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza C.S. N° 001/2018 UNCA; RESFC-2018-270-APN-CONEAU#ME, RESOL-2019-2471-APN-MECCYT, DECNU-2020-260-APN-PTE y la Resolución Rectoral N° 102/2020.

Que mediante Resolución N° 209/18 F.C.S. se implementó el nuevo Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 001/2018 C.S. UNCA, y el Plan de Transición a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Que en el Año Lectivo 2020 se implementó el 2° año del Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 001/2018 C.S. UNCA.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró la pandemia por COVID-19.

Que consecuentemente la F.C.S., puso en marcha la virtualización de la enseñanza y adoptó medidas para garantizar el derecho de todos a la educación; ratificadas por este Cuerpo.

Que el 95% de las asignaturas del Plan de Estudio (PE) revisten el carácter de obligatorias, mientras que el 5% son electivas. En el caso de las asignaturas electivas, el alumno debe seleccionar una vez formalizada su inscripción al 3er año, dos (2) asignaturas del conjunto de actividades curriculares establecidas en el PE, pudiendo cursar solamente una (1) asignatura por cuatrimestre.

Que este Cuerpo, constituido en Comisión el 5 de noviembre de 2020; en merito, oportunidad y conveniencia estima pertinente habilitar la inscripción en las asignaturas electivas, Inglés e Informática en Enfermería del 3° año de la Carrera Licenciatura en Enfermería para el Ciclo Lectivo 2021.

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Dirección de la Carrera y Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Virtual del 5 de noviembre de 2020)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** a partir del Año Lectivo 2021, el 3° año del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería aprobado por Ordenanza C.S. N° 01/18, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- HABILITAR** la inscripción en las asignaturas electivas Inglés e Informática en Enfermería correspondiente al 3° año de la Carrera Licenciatura en Enfermería Plan 2018, a partir del Ciclo Lectivo 2021.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD